

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1541-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Divino Mesías Mestanza Manzano**, en contra del auto de 6 de agosto del 2012, dictado por la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Loja, dentro del juicio de rebaja de alimentos Nro. 497-2012, 746-2010, mediante el cual se resolvió declarar que el recurso de apelación fue indebidamente interpuesto e ilegalmente concedido, en consecuencia se fija la pensión alimenticia en la cantidad de USD. 374,75 dólares a favor de la señora Marina Cumandá Jadan Chimbo, en beneficio de la menor Nahomi Cumandá Mestanza Jadan, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 01 del 2.012



Dra. ~~Marcia Ramos Benalcázar~~
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ